



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 235-2021-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°86-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante la cual solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que dispone MODIFICAR el artículo primero de la Ordenanza Regional N°18-2020-CR/GRL, con el siguiente texto: Artículo Primero. - Promover la declaración de la danza los negritos de Yauyos como Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°235-2021-CR/GRL

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que mediante la Ordenanza Regional N°18-2020-CR/GRL, en su artículo primero: Se declara a la danza de los negritos de Yauyos, como Patrimonio Cultural de la Región Lima, sin embargo, el Artículo 7º, literal b) de la Ley N°29565 que crea el Ministerio de Cultura señala como función exclusiva de dicha Entidad Estatal, el de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, a su vez el artículo 47º literal l) modificado por el Artículo 9º de la Ley N°27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27987 señala como función de los gobiernos regionales el de promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región. Asimismo, se advierte una especie de duplicidad y de superposición de funciones entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Lima, que debe precisarse, por tal razón, se hace necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional N°18-2020-CR/GRL, en el sentido de promover la declaración de la danza los negritos de Yauyos como Patrimonio Cultural de la Nación.

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

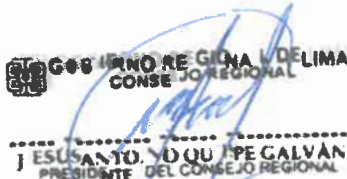
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Regional que MODIFICA el artículo primero de la Ordenanza Regional N°18-2020-CR/GRL, con el siguiente texto: "*Artículo Primero. – Promover la declaración de la danza los negritos de Yauyos como patrimonio cultural de la nación*".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESUSANTO YUQUPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL